

Una de diputados 6

¿Es posible no politizar lo que hacen los políticos?

Carlos MONCADA O.

Cuando se promueven iniciativas de ley para que el Poder Legislativo apruebe o rechace las propuestas que hace el gobernador para Secretario de Gobierno, Procurador, Tesorero u otros cargos, parecen nuevas en cada generación. La verdad es que estas ideas han ido y venido en diversas épocas y con diversas consecuencias. ¿Es recomendable aceptarlas?

No respondo que sí y tampoco que no. Sólo consigno hechos históricos.

La XXVIII Legislatura le puso una roca en el camino al gobernador Alejo Bay en 1923 al objetarle el nombramiento del procurador José Ángel Cortés. Este había sido magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y también diputado, y no había reproche serio qué hacerle. Pero como Bay llegó al Ejecutivo con muchos enemigos (en realidad, estuvo a punto de no llegar: se lo contaré en otra ocasión), había que ponerle obstáculos. Y salieron con que el licenciado Cortés no estaba de acuerdo con las leyes contra los chinos, que tanto aplaudían entonces los nacionalistas y que hoy consideramos crueles y discriminatorias.

El gobernador Ignacio Soto Martínez solicitó al Congreso la ratificación del licenciado Guillermo Acedo Romero como Secretario de Gobierno y le dijo que NO. Acedo Romero fue un modelo de ciudadano. Abogado hábil, inteligente y recto, maestro ejemplar (fue mi maestro en la Secundaria). Pero la XXXIX Legislatura había tenido pleito con el gobernador y pretendía ajustarle cuentas con la negativa. Fue necesario que don Nacho Soto nombrara Oficial Mayor interino a don Guillermo mientras rompía el nudo gordiano, lo que al fin logró.

Esos son hechos históricos. Pero en cuanto a que no se politice lo que hacen los políticos, yo no digo que sí y tampoco digo que no. Que conste.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo para que este Congreso del Estado designe a sus representantes ante la Conferencia Legislativa Fronteriza.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión del Agua, con punto de Acuerdo mediante el cual se resuelve que son improcedentes, los escritos contenidos en los folios números: 751-58, 805-58 y 2033-58.
- 6.- Propuesta que presenta la Mesa Directiva de este Poder Legislativo para llevar a cabo la sesión del Pleno de este Congreso del Estado el día miércoles 14 de abril de 2010, en lugar de la correspondiente al día jueves 15 del mismo mes y año.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 8 DE Abril DE 2010

06-Abr-10 Folio 609

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

06-Abr-10 Folio 610

Escrito del Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

07-Abr-10 Folio 611

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual remite a este Congreso del Estado, carpeta que contiene la información de las actividades realizadas en el período del 01 al 31 de enero del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

07-Abr-10 Folio 612

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual remite a este Poder Legislativo, carpeta que contiene la información de las actividades realizadas en el período del 01 al 28 de febrero del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

07-Abr-10 Folio 612

Copia del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, con el cual informan a este Poder Legislativo, que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 77, que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al i) y sexto del artículo 1°, de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

**COMISION DE REGIMEN INTERNO Y
CONCERTACION POLITICA.****DIPUTADOS INTEGRANTES:****ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

En nuestro carácter de diputados Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con punto de Acuerdo para que este Congreso del Estado designe como sus representantes ante la Conferencia Legislativa Fronteriza a cinco diputados integrantes de esta Legislatura, lo que tiene como finalidad el contar, oficialmente, con las voces autorizadas ante esa instancia, encargada de promover el diálogo y la cooperación entre legisladores estatales de las Entidades fronterizas de nuestro País y de los Estados Unidos de América, por lo que con el objeto de cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación exigidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Conferencia Legislativa Fronteriza (BLC por sus siglas en inglés) es un programa administrado por el Consejo de Gobiernos Estatales del Oeste y la Conferencia Legislativa del Sur, que sirve como un mecanismo de diálogo y cooperación entre legisladores estatales de los Estados Unidos de América y México. La meta del

programa es fortalecer a legisladores estatales fronterizos para que participen en la agenda binacional y provean dirección en el desarrollo de políticas públicas entre los dos países.

La Conferencia promueve el desarrollo de soluciones compartidas a lo largo de la región fronteriza, a través de consideraciones conjuntas a problemas comunes y el intercambio de información, también busca establecer colaboraciones estratégicas y eficientes con los distintos niveles de gobierno y organizaciones no gubernamentales, con el fin de que las comunidades fronterizas y gobiernos estatales de ambos lados de la frontera se fortalezcan y mejoren.

Este organismo lo integran legisladores de los diez Estados a lo largo de la frontera de Estados Unidos de América y México. Los Estados incluidos son: California, Arizona, Nuevo México, Texas, en el lado norteamericano, y Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en el lado mexicano.

Bajos las premisas anteriores, en días pasados se recibió atenta invitación a este Órgano Legislativo para designar representantes de esta Legislatura ante dicha Conferencia Legislativa, es por ello que, mediante el presente acto, comparecemos ante esta Asamblea a efecto de estar en condiciones de realizar la designación de las personas que habrán de fungir como delegados y voces autorizadas del Congreso del Estado de Sonora ante la organización señalada, previendo al efecto que se nombre un grupo de cinco diputados, atendiendo la conformación plural de esta Legislatura, por lo que se propone un representante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, un representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, un representante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora, un representante del Grupo Parlamentario del Partido del Sol Azteca Sonora y un representante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora designa a los diputados Moisés Ignacio Casal Díaz, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, Daniel Córdova Bon, Gorgonia Rosas López y César Augusto Marcor Ramírez, para que funjan como representantes de este Poder Legislativo ante la Conferencia Legislativa Fronteriza, durante el ejercicio de funciones de la LIX Legislatura.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Presidente de la Conferencia Legislativa Fronteriza, para los efectos conducentes.

Finalmente, esta Comisión solicita a la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considere el presente asunto con el carácter de urgente resolución y le dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 07 de abril de 2010.

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
PRESIDENTE**

**C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
SECRETARIO**

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO**

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SECRETARIA**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO**

COMISIÓN DEL AGUA**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
RAÚL ACOSTA TAPIA
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
FLOR AYALA ROBLES LINARES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión del Agua de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversos escritos presentados por la diputada Petra Santos Ortiz, integrante de la LVIII Legislatura de este Congreso del Estado, con el que solicita a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en los planteamientos que realiza, razón por la cual sometemos a consideración de esta Representación Popular una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que se determine declarar la improcedencia de los mismos, por las motivaciones que más adelante se precisan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos, así como pronunciamientos sobre una diversidad de temas por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que, quienes integramos esta Comisión, hemos detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo o, en su caso, la finalidad que persiguen ha sido cumplida con anterioridad a la solicitud planteada ante esta misma Soberanía; empero, independientemente de lo anterior, considerando que el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las iniciativas que se le presentan, acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta.

CUARTA.- En atención a lo señalado en la consideración precedente, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados, con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio del derecho de los peticionarios para

replantear sus solicitudes, cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio-751-58.- Iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo emita un exhorto a diversas autoridades para resolver el problema del desabasto de agua potable en la zona rural de Navojoa, Sonora, especialmente, en la comisaría de Masiaca.

Por lo que tiene que ver con el presente asunto, es conveniente mencionar que con fecha 17 de noviembre de 2009, esta Comisión llevó a cabo una reunión con la finalidad de analizar la procedencia del mismo, derivado de la cual se acordó remitir una comunicación al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de que dicho organismo paramunicipal manifestara lo conducente respecto a la problemática planteada por quien inicia. En ese sentido, esta Comisión recibió, a través de su Presidente, el oficio número 399/09, de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual el ingeniero Jorge Alberto Infante Reyes, director general del mencionado organismo operador, remitió la respuesta a la solicitud realizada por esta Comisión, en la cual textualmente se establece lo siguiente:

“Al respecto le informo que en la Comunidad de Teachive, Choacalle y Cucajaqui fueron incluidas en el Sistema Intercomunitario de la Comisaría de Masiaca, que incluye además a las comunidades de San Pedrito, Masiaca y San José Masiaca, misma que se ejecutó durante el año de 2008 por la Comisión Estatal del Agua, con este proyecto se resuelve el problema de desabasto, ya que se incluyó la perforación de un pozo profundo, líneas de conducción de agua potable y tanques elevados, sin embargo a la fecha no se ha puesto en operación dicho sistema debido a que la Comisión Estatal del Agua aun no entrega dicha obra para operación, sin embargo y, buscando la mejora de las comunidades rurales del Municipio, durante el año 2009 se inició una obra para la comunidad de Cucajaqui la cual incluyó ampliación en la red de distribución de agua potable y la construcción de un tanque elevado, mismo que se encuentra interconectado al pozo de San Pedrito, por otro lado, a fin de beneficiar a la población de Teachive y Choacalle se amplió del tanque elevado una red de conducción hacia dichas comunidades, quedando con esta red de conducción un circuito

cerrado con el cual, una vez operando el sistema de agua potable de la Comisaría de Masíaca, el agua quedará asegurada para las comunidades de Cucajaqui, Teachive y Choacalle.

Por otro lado, en cuanto a las comunidades de San Antonio de los Ibarra, cabe mencionar que esta comunidad cuenta con una noria, en la cual se tienen dos equipos de bombeo para su operación, uno de energía solar y otro de motor de combustión interna, sin embargo en el año 2008, en esta comunidad se introdujo la energía eléctrica, es por ello que actualmente requieren de un equipo de bombeo eléctrico, por otro lado, el problema de falta de agua se debe a que el Comité encargado del sistema de agua potable únicamente bombea agua por tres horas al día, debido a los costos generados por la compra del diesel para el motor de combustión.

En cuanto a la comunidad de Huasahuari, en esta comunidad la fuente de abastecimiento, se abatió por lo que se requiere de un estudio de geofísica que determine un punto de perforación de pozo para llevar a cabo dicha perforación, cabe mencionar que la comunidad si cuenta con red de distribución de agua potable.”

En razón de la respuesta remitida, esta Comisión considera improcedente el escrito en análisis, por estimarse que la problemática señalada en el mismo ha sido y continua siendo atendida por las autoridades competentes, tanto estatales como municipales.

2.- Folio-805-58.- Iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de Ley que adiciona diversas disposiciones a la fracción VI correspondiente al apartado B del artículo 75 de la Ley de Agua del Estado de Sonora e iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo exhorte a la Comisión Estatal del Agua y a los organismos operadores municipales del agua del Estado, para que no suspendan el servicio de agua potable y se eviten aplicar recargos a los ciudadanos morosos correspondientes a la población de escasos recursos.

Por lo que tiene que ver con el presente asunto, de igual manera, en la reunión que sostuvo esta Comisión el pasado día 17 del mes de noviembre, se acordó solicitar la opinión respectiva tanto de la Comisión Estatal del Agua como al organismo operador Agua de Hermosillo, responsable de la prestación de dicho servicio público en la capital de nuestro Estado, sobre la viabilidad de los planteamientos realizados por quien presenta las iniciativas en resolución.

En respuesta a las solicitudes mencionadas, se recibió oficio número CEA-499-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, signado por el C. P. Enrique Alfonso Martínez Preciado, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual, en la parte que interesa, manifiesta lo siguiente:

“Es bien sabido que es obligación del Estado el proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, pero debemos tomar en cuenta que debido a la realidad que estamos viviendo en cuanto al cambio climático, tema que está muy de moda y la explosión demográfica las disposiciones que están establecidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y reglamentos que de ella emanan, debemos buscar los medios para cuidar y eficientizar el uso de los recursos naturales con los que contamos en nuestro Estado de Sonora porque debemos tomar siempre en cuenta que tal y como lo menciona la Ley de Aguas Nacionales en su Artículo 14 bis establece: Este vital liquido es de dominio público federal, VITAL, VULNERABLE y FINITO, definición que debemos entender como un RECURSO NO RENOVABLE y que nos remite a su principio de fin del mismo.

Es por eso que la actualidad nos lleva a buscar las reformas, adiciones y mecanismos pertinentes para que busquemos la manera de tener una legislación que nos permita tomar las medidas coercitivas y sanciones todo aquel individuo que atente contra la conservación del agua y atente directamente contra el buen uso del mismo.

*En cuanto a la mención que se hace del Artículo 160 fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Sonora que a la letra dice: **"Las cuotas y tarifas para el cobro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales deberán propiciar***

III.- El acceso a la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos sociales.

Es muy clara la ley en las disposiciones antes mencionadas en cuanto a lo general, en cuanto a lo particular y la forma en que se deberán de llevar a cabo las mediciones del servicio y hacer los cobros justos y razonables por razón de ingresos tal y como lo dispone el Artículo 160 es necesario establecer los mecanismos necesarios tanto de medición como de sanciones, la eliminación de los intereses moratorios a los que hace mención el escrito que acompaña la iniciativa es una medida que vale pena considerar, pero analicemos; si bien es cierto que no deberán cobrarse los intereses respectivos, el hecho de saber por parte de los usuarios que no se les podrá suspender el servicio teniendo el derecho a recibir agua en sus hogares para las tareas más indispensables podría ser un motivo para que se desentendieran de sus obligaciones de pago del servicio.

La reglamentación de la ley y las medidas que se tomaran para hacer cumplir el buen uso y

cuidado del agua deberán estar claramente estipuladas buscando que la población entienda que es necesario cambiar la forma en que desperdiciamos el recurso.

Por otra parte, estamos pasando por tiempos difíciles y toda ley debe de estar adecuada a las realidades sociales, es por eso que debemos buscar hacer una revisión y las reformas o adiciones que se consideren pertinentes para así poder brindar un mejor servicio, justo y de calidad otorgando las facultades necesarias a cada dependencia encargada de la administración del agua.”

Asimismo, esta Comisión recibió el diverso oficio número CAJ-DG-2498/09, de fecha 02 de diciembre de 2009, signado por el C. Ingeniero José Luis Jardines Moreno, Director General de Agua de Hermosillo, a través del cual se atiende la solicitud realizada por quienes firmamos el presente dictamen, manifestado textualmente lo siguiente:

“En atención a su escrito de fecha 19 de noviembre del año en curso, relacionado con el documento suscrito por la C. Ex Diputada Local Petra Santos Ortiz, me permito informar lo siguiente:

1.- Es preciso dejar asentado que no es función de los organismos operadores vender agua, sino prestar servicios, recuperando el costo que resulta de un complicado proceso que cotidianamente se realiza, consistente generalmente en extraer de los pozos el agua, almacenada, potabilizarla, conducirla y distribuirla en los domicilios de la población. El pago debe tomarse, en función de los beneficios que el usuario recibe, cuyos costos del servicio rebasan en mucho, el precio que se cobra al usuario por disfrutar del vital líquido, con solo abrir la llave en su domicilio. Nuestra ciudad se ubica en una zona desértica con escasas precipitaciones pluviales; por lo que las exenciones y la mora en el pago de los servicios, repercuten negativamente en la situación financiera de los Organismos Operadores, afectando su eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios.

2.- Le asiste razón a la ex Diputada Petra Santos Ortiz, en cuanto al privilegio que debe asistirle al uso doméstico del agua potable, sobre otros usos; debemos reconocer que existe la necesidad de exhortar a las autoridades federales de la materia, para que al momento de otorgar concesiones y asignaciones de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y del subsuelo, se acate fielmente lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y se respete el contenido de su Artículo Décimo Quinto Transitorio, en referencia a la prelación del uso doméstico, sobre los demás usos, lo cual evitará a los organismos operadores de agua potable, la obligada erogación de cuantiosos recursos, que con el fin de mitigar la creciente demanda de la población, destinan para la adquisición derechos de agua, otorgados para uso agrícola por las autoridades federales, tal es el caso del organismo operador a mi cargo, que ha tenido que tramitar la transferencia de derechos de agua a los agricultores de la Costa de Hermosillo, todavía en el mes de noviembre pasado, nos vimos

en la necesidad de hacerlo con los agricultores pertenecientes a la unidad de riego "el Orégano", que se beneficia con las Aguas de la Presa "Rodolfo Félix Valdez" (El Molinito).

3.- Es innecesario dar continuidad al punto que tiene como propósito adicionar el artículo 75 de la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora, con la intención de beneficiar a personas económicamente desprotegidas, toda vez que lo solicitado por la ex Diputada Petra Santos, como es la no suspensión total del corte del servicio sin llevar a cabo estudios socioeconómicos de los usuarios, ya se encuentra previsto en las Leyes estatales de la materia. En la fracción III del artículo 160, se establece que el cobro de las cuotas o tarifas de los servicios de agua potable, deben propiciar el acceso a los servicios públicos a la población de bajos ingresos, y en el artículo 168, establece, que en caso de suspensión total del servicio doméstico, cuando se trate de usuarios de bajos ingresos, solo podrá realizarse previo estudio socioeconómico, que proteja la no violación de los derechos humanos.

Por su parte, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sus artículos 34 inciso "b" y 37 inciso "c", prevé para casos de pobreza extrema el pago de una tarifa especial, una vez realizado un estudio socioeconómico al usuarios que solicite el beneficio".

Una vez analizadas tanto la iniciativa en estudio como las respuestas remitidas por las autoridades antes señaladas, esta Comisión manifiesta su preocupación por la problemática que se atiende, principalmente, porque en nuestro Estado ha venido sufriendo la escasez de agua potable para consumo humano, a través de los cuales se han realizado diversas acciones tanto por las autoridades competentes en la materia como por los diputados que han integrado las anteriores Legislaturas. Hoy en día, es de suma importancia que los usuarios de los servicios de agua potable en toda la Entidad sean conscientes de los gastos que se realizan por parte de los gobiernos federal, estatal y municipales, para estar en posibilidades de prestar un servicio oportuno y de calidad respecto al abastecimiento de agua potable a la población en general; en ese sentido, coincidimos con lo planteado en sus respuestas con los titulares de la Comisión Estatal del Agua y de Agua de Hermosillo, en lo relativo a que el hecho de que no se les pueda suspender el servicio a los usuarios que tengan el derecho a recibir agua en sus hogares para las tareas más indispensables, podría ser un aliciente para que se desentiendan de sus obligaciones de pago del servicio, lo cual evidentemente causaría la incapacidad a los organismos operadores para desarrollar sus funciones, por lo que se consideran improcedentes los planteamientos relativos a la modificación al artículo 75 de la Ley de

Agua del Estado de Sonora. Lo anterior, se reafirma con lo planteado por el titular de Agua de Hermosillo, en el sentido de que tanto la Ley de Agua para el Estado de Sonora como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el presente ejercicio fiscal, contemplan medidas tendientes a ayudar a las personas de bajos ingresos, situación que es recogida en la mayoría de las leyes de ingresos de los municipios del Estado.

3.- Folio-2033-58.- Iniciativa que presenta la diputada Petra Santos Ortíz, con proyecto de Ley que reforma el artículo 168 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, con el propósito de eliminar la facultad de las autoridades, en materia de agua, para suspender por completo el servicio de agua potable, así como establecer la posibilidad de exentar del pago de este servicio a familias de escasos recursos y que los organismos operadores y los prestadores de servicio de agua no cobren, durante la suspensión parcial o total del servicio, las cuotas establecidas en las leyes de ingresos de los Ayuntamientos. Consideramos improcedente la presente iniciativa por los argumentos planteados para el folio anterior.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 751-58, 805-58 y 2033-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quien presentó dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de febrero de 2010.**

C. DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. HÉCTOR ULÍSES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.